



Resolución Jefatural No. 497 -2000-AGN/J

Lima, 27 DIC. 2000

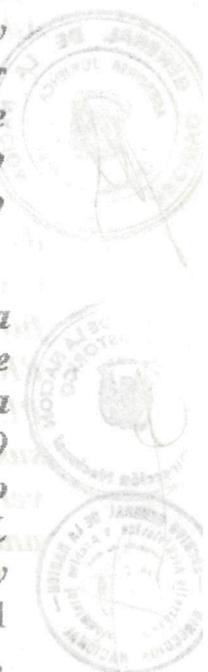
VISTO el Informe N°296-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JOSE CANCHARI CAMPOS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ADJUDICACION, CANCELACION Y PRESTAMO HIPOTECARIO, que obra en los registros del Ex-Notario Luis Galindo Pardo, que otorga la ASOCIACION PRO-VIVIENDA RESIDENCIAL MONTEERRICO, representada por los señores: José Antero Cabrera Hora y Pablo Julca Caycho, a favor de doña EVA GLADYS MENDOZA BALTAZAR; con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representada por los señores Pedro Malpartida Rojas y Humberto Ugarte Riva y René Eloy Mendoza Suyo; con fecha 29 de diciembre de 1982, folio 27,096 del Protocolo N° 608 y consta de 10 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

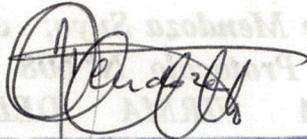
Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por don JOSE CANCHARI CAMPOS, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Dr. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA** la escritura en sustitución del referido ex - Notario; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



  
Fra. Aida Luz Mendoza Navarro  
Jefa  
del Archivo General de la Nación